

CONVOCATORIAS

C244/1: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 15 de julio de 2024 por la que se publica el extracto de la Resolución del Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Granada, de 11 de julio de 2024, convocando, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para la ejecución del programa Plan Propio de Prácticas Internacionales 2024-2025 en Estados no miembros ni asociados a la Unión Europea.

▪ **BDNS (Identif.): 774588**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/774588>

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de este Programa de prácticas, los estudiantes de la Universidad de Granada matriculados en el curso académico 2024/2025 en cualquiera de las enseñanzas oficiales de Grado o Máster cumpliendo los siguientes requisitos:

- Estar matriculados en la Universidad de Granada durante el curso 2024-2025, en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de la práctica.
- En el caso de estudiantado de Grado: Tener superado en el momento de la solicitud al menos el 50% de los créditos del plan de estudios de la titulación que cursen.
- No tener superados la totalidad de créditos de la titulación.
- Estar en posesión de DNI o NIE. Se deberá acreditar que se está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- Estar al corriente del pago de los precios públicos.
- No tener ya concedida una movilidad para las mismas fechas. En ningún caso se autorizarán estancias simultáneas de movilidad en diferentes programas.
- Las prácticas se realizarán de forma presencial en el país de destino. En ningún caso se autorizarán prácticas que se desarrollen de forma virtual o a distancia.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la puesta en marcha de un programa de ayudas para que estudiantes universitarios puedan realizar prácticas en entidades y empresas ubicadas en estados no miembros ni asociados a la Unión Europea.



Tercero. Cuantía.

La dotación económica máxima que se destina a las ayudas de prácticas de la presente convocatoria es de 75.000 euros, imputados a la aplicación presupuestaria 3020970001 422D 480.04 del ejercicio económico 2025 de la Universidad de Granada.

La ayuda será de 1.000 euros al mes y se tramitará por el Centro de Empleo y Prácticas mediante transferencia bancaria, aplicándose la correspondiente retención a cuenta del IRPF.

El abono de la ayuda se realizará en dos pagos, uno al inicio de la movilidad (tras la comprobación de la documentación) y otro al finalizar la misma (tras la justificación de la estancia). En el primer pago se recibirá la mitad de la ayuda a percibir y en el segundo la ayuda restante.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR) hasta el 29 de noviembre de 2024.

Quinto. Otros datos.

Es necesario formalizar un convenio de prácticas entre la entidad y la Universidad de Granada. En todo caso, este convenio tiene que estar firmado antes de iniciar la movilidad.

Una vez que el estudiante cuente con la respuesta favorable de la entidad colaboradora que se ha interesado por las prácticas, deberá hacer entrega de la documentación que se especifica en la convocatoria a través de Sede Electrónica: http://sl.ugr.es/CEP_Plan_Propio_Practicas_Internacionales hasta el 29 de noviembre de 2024.

Granada, 15 de julio de 2024.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco

